

CONVENIO DE COLABORACIÓN

entre la Federación Galega de Natación (FEGAN) y la ClínicaPsicoloxia Daniel Caamaño Gómez

En Santiago de Compostela, a 22 de septiembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. _Juan Carlos Brión Lema, en calidad de Presidente , en representación de la Federación Galega de Natación (FEGAN), con NIF _52453669F y domicilio social en Av de Glasgow 13, 15008 A Coruña.

Y de otra parte, D. Daniel Caamaño Gómez, en representación de la clínica de psicologíaDaniel CaamañoGómez, en calidad de titular y representante legal de la misma, con NIF 44840373x y domicilio social en Calle castiñeiriño 76 cp 15702 Santiago de Compostela (A Coruña).

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que la clínica dirigida por D. Daniel Caamaño Gómez es un centro de psicología sanitaria especializado en el asesoramiento y apoyo psicológico en distintos ámbitos de la vida personal y deportiva, incluyendo la gestión del estrés, autocuidados, motivación, alimentación, visualización y preparación para la competición.
2. Que la Federación Galega de Natación tiene entre sus fines fomentar la práctica deportiva y velar por la salud integral de sus deportistas federados.
3. Que ambas partes consideran de interés establecer un marco de colaboración para ofrecer condiciones ventajosas en los servicios de atención psicológica a los deportistas federados.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es ofrecer a los deportistas federados de la FGN un descuento del 14% sobre la tarifa vigente de 70 €, quedando la tarifa final en 60 € por sesión de psicología sanitaria, en cualquiera de las modalidades de servicio ofertadas por la clínica.

Segunda. Condiciones de aplicación

1. Para acceder a las condiciones ventajosas, el deportista deberá acreditar su condición de federado en la FGN mediante licencia en vigor.
2. El descuento se aplicará sobre todas las sesiones de psicología sanitaria y servicios asociados prestados por la clínica.

Tercera. Compromisos de las partes

- Clínica de Psicología:

- a) Aplicar el descuento establecido a todos los federados de la FGN que acrediten su condición.
- b) Poner a disposición de la FGN información sobre los servicios ofertados y posibles actividades conjuntas.

- Federación Galega de Natación:

- a) Difundir entre sus federados la existencia de este convenio y las condiciones ventajosas.
- b) Facilitar la acreditación de la vigencia de las licencias cuando sea necesario.
- c) Incluir la imagen y logotipo de la clínica en su página web institucional como entidad colaboradora.
- d) Difundir el presente acuerdo en sus redes sociales oficiales, fomentando la visibilidad de la colaboración.

Cuarta. Vigencia

El presente convenio tendrá una duración inicial de un año, renovable tácitamente por períodos iguales salvo denuncia expresa de alguna de las partes con un preaviso mínimo de dos meses.

Quinta. Régimen jurídico

El convenio tiene naturaleza de colaboración privada, sin que suponga relación laboral, mercantil o de dependencia entre las partes.

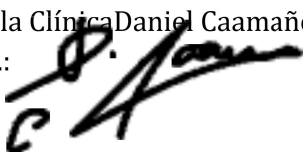
Sexta. Resolución

El convenio podrá resolverse por:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones aquí recogidas.
- c) Denuncia expresa de alguna de las partes con un preaviso mínimo de dos meses.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por la Clínica Daniel Caamaño Gómez
Fdo.:



Por la Federación Gallega de Natación
Fdo. Juan Carlos Brión Lema